

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 12/2012

Por Decreto del Sr. Presidente Accidental de esta Diputación Provincial de Córdoba, se hace público el siguiente tenor literal:

Beneficiario	Nº Expediente	Título Proyecto	Plazo de ampliación solicitado para la ejecución
Ayuntamiento de Pozoblanco	C110DMA.0010	Línea D. "Ejecución de Proyectos Municipales de Medio Ambiente de gastos corriente incluidos en las líneas estratégicas de la Agenda 21 Local de cada Entidad"	31-03-2012

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio Específico de Acción Concertada y en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al que remite el art. 70 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (RS), la Diputación Provincial, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, notificándose a los interesados, debiendo producirse la decisión sobre dicha ampliación, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

A la vista de la normativa reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones, y del informe emitido por el Técnico del órgano gestor (Dpto. de Medio Ambiente) que se incorpora al expediente sobre la procedencia o no, de la solicitud:

Dispongo

Que en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y en los términos previstos en el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

Beneficiario	Nº Expediente	Título Proyecto	Plazo de justificación
Ayuntamiento de Pozoblanco	C110DMA.0010	LÍNEA D. "Ejecución de Proyectos Municipales de Medio Ambiente de gastos corriente incluidos en las líneas estratégicas de la Agenda 21 Local de cada Entidad"	31-03-2012

Notifíquese la presente resolución a la Entidad Local relacionada en el apartado anterior otorgando las reclamaciones pertinentes en derecho. Lo que firmo electrónicamente en la fecha indicada".

El presente Decreto se hará público en el Boletín Oficial de la

"Sobre ampliación del plazo de ejecución solicitado por el Ayuntamiento de Pozoblanco, beneficiario de la asistencia económica contemplada en la Convocatoria Anual de Acción Concertada (2011).

Por parte de la mencionada Entidad Local, se ha recibido en el registro de esta Diputación Provincial, con fecha 27 de diciembre de 2011, la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las actividades a desarrollar en el siguiente Proyecto:

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Decreto vengo en resolver lo siguiente:

- Avocar la delegación en la Junta de Gobierno de la competencia relativa a la aprobación de ampliación de plazo de la Convocatoria de Ayudas del Programa de Acción Concertada con los Municipios de la Provincia de Córdoba (2011) para el expediente que nos ocupa. La motivación de dicha avocación estriba en que según establece la estipulación segunda del Convenio Específico de Acción Concertada y en el art. 49 LRJAP y PAC (al que remite el art. 70 RS), ya citado, la decisión sobre dicha ampliación debe producirse, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. A la fecha actual, no se tiene previsto realizar una nueva Junta de Gobierno en el mes de diciembre del corriente, finalizando el plazo para resolver el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al contenido de la memoria presentada por el solicitante y aprobada por la Diputación Provincial.

- Por todo lo cual se aprueba la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2012, no excediendo el mismo de la mitad del inicialmente aprobado en la memoria presentada y para el siguiente proyecto:

Provincia, con carácter de urgencia.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Córdoba, a 5 de enero de 2012.- El Presidente Acctal., Fdo. Salvador Fuentes Lopera.